



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDMM

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Mariano Melgar 29 de agosto de 2024

### VISTO:

El Informe N° 0386-2024-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH de fecha 29 de agosto de 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Proveído N° 183-2024-SA-MDMM de fecha 29 de agosto de 2024 de Secretaría de Alcaldía, Proveído N° 2079-2024-GM-MDMM de fecha 29 de agosto de 2024 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, mediante informe N°0386-2024-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, la oficina de Gestión de Recursos Humanos comunica que con fecha 30 de noviembre de 2022 el Tribunal Arbitral suscribe el laudo arbitral de Derecho entre la Municipalidad Distrital Mariano Melgar y el Sindicato Mixto de Trabajadores, el mismo que lauda en su Clausula Séptima lo siguiente: *deberá entenderse otorgada en los siguientes términos: "la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar seguirá otorgando descanso remunerado por el aniversario del distrito de mariano melgar y por el día del servidor municipal; el mismo que deberá efectivizarse el primer día hábil siguiente en caso de que este coincida con un día domingo o feriado, acuerdo aprobado con el acta paritaria 2018."*

Que, al amparo de la normativa vigente y teniendo en cuenta el servicio brindado por los servidores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, siendo esta labor, adicional a las labores encomendadas por el cargo que ejercen y fuera del horario de trabajo en el RISS, siendo muestra de su compromiso y sentido de identificación con la institución.

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DÍA 02 DE SETIEMBRE DE 2024, NO LABORABLE, NO COMPENSABLE PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD MARIANO MELGAR conforme los argumentos expuestos en la parte considerativa.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Noelia Huatuco Cab. Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
MARIANO MELGAR  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE